



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 8 de mayo de 2013.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2420.- Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 2836.- Expediente Número 00055/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2589.- Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2837.- Expediente Número 00773/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2658.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2838.- Expediente Número 517/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2659.- Expediente Número 1733/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2839.- Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2707.- Expediente Número 00152/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2840.- Expediente Número 1362/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2708.- Expediente Número 00536/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2841.- Expediente Número 01538/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2709.- Expediente Número 00056/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2842.- Expediente Número 1340/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2710.- Expediente Número 01785/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2843.- Expediente Número 1483/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2711.- Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2844.- Expediente Número 00675/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2824.- Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2845.- Expediente Número 00376/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2825.- Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2846.- Expediente Número 01217/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2826.- Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2847.- Expediente Número 00493/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2827.- Expediente Número 262/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	8	EDICTO 2848.- Expediente Número 00112/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2828.- Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 2849.- Expediente Número 206/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2829.- Expediente Número 00823/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2850.- Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2830.- Expediente Número 1065/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2851.- Expediente Número 01258/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2831.- Expediente Número 00249/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 2852.- Expediente Número 00329/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2832.- Expediente Número 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2853.- Expediente Número 1755/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2833.- Expediente Número 608/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	11	EDICTO 2854.- Expediente Número 97/2013, relativo al Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2834.- Expediente Número 01097/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2855.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta.	17
EDICTO 2835.- Expediente Número 00067/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2863.- Expediente Numero 00432/2013; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2864.- Expediente Número 223/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2896.- Expediente Número 596/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2865.- Expediente Número 00405/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2897.- Expediente Número 00314/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2866.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2867.- Expediente Número 459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2868.- Expediente Número 00423/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2869.- Expediente Número 243/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2870.- Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2871.- Expediente Número 00298/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2872.- Expediente Número 264/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2873.- Expediente Número 00208/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2874.- Expediente Número 288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2875.- Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2876.- Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2877.- Expediente Número 280/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 2878.- Expediente Número 00281/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 2879.- Expediente Número 00472/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2880.- Expediente Número 00795/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2881.- Expediente Número 00098/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2882.- Expediente Número 00290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2883.- Expediente Número 399/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2884.- Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2885.- Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2886.- Expediente Número 00347/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2887.- Expediente Número 01409/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2888.- Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2889.- Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 2890.- Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23		
EDICTO 2891.- Expediente Número 01259/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 2892.- Expediente Número 888/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 2893.- Expediente Número 01214/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 2894.- Expediente Número 546/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 2895.- Expediente Número 01751/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GILBERTO MAR VICENCIO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ.

Se le hace del conocimiento al C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, que con fecha (28) veintiocho de febrero del año dos mil trece (2013), se dictó sentencia en la cual se le nombro como representante legal a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ, misma que aceptó y protesto dicho cargo ante la presencia judicial en fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece (2013), citándose al C. GILBERTO ESTEBAN MAR, para que se presente o apersona ante este tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2420.- Abril 23 y Mayo 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. BERTHA RINCÓN HERNÁNDEZ, sacar a remate en cuarta almoneda del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción: ubicado en calle 2 de Enero número 115 manzana 19, lote 5, Zona Centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ.- Características Urbanas: Clasificación de la Zona.- Comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; Índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m.; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: can lámparas de yodo y sodio; parámetro de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapezoidal; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; vialidades: calles, vigilancia; recolección de desechos sólidos (basura); red telefónica: área con postería de concreto; centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a 100 m; transporte urbano a 100 m, sobre carretera Tampico-Mante.- avalúo de terreno y construcciones.- terreno.- topografía y configuración: de forma regular y plana; características, panorámicas: vista a zona urbana y casa habit.,

misma calle; densidad habitacional: media; intensidad de construcción: 1 unid. habit/lote, tipo; servidumbre y/o restricciones: ninguna: consideraciones adicionales: no hay; medias y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts, con calle 18 de Marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de enero; AL ESTE, 20.00 mts., con Finca 837 y 20 mts con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts., con lote 4.- superficie construcción 240.00 m2, superficie terreno 720.00 m2.- avalúo de terreno y construcciones.- descripción general del inmueble.- uso actual: locales comerciales; tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. 40 años; elementos de la construcción.- cimientos: zapatas corridas de concreto armado; 15x20x40 y de ladrillo; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizada; cemento-arena; lambrines: no presentada; pisos de cemento; escaleras: no tiene; pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor comercial de: \$ 469,152.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la cuarta almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- En la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2589.- Abril 25, Mayo 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, de ciudad Reynosa Tamaulipas dicho predio tiene una superficie de construcción de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con propiedad privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/200, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00

(CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2658.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1733/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS, en contra de OSCAR SALINAS LEAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Los Ébanos, lote 5, manzana 07 zona 01 de la colonia Longoria III de esta ciudad, y donde en el mismo se aprecia que actualmente, el inmueble arriba mencionado esta registrado como la Finca No. 83159, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.10 m con lote 4, AL SURESTE en 09.80 metros con Ave. Los Ébanos, AL SUROESTE en 20.00 m con lote 6, AL NOROESTE en 09.75 m con lote 16, con número de Finca 83159 así mismo los siguientes datos de registro Sección I, Número 13492, Legajo 2270 de fecha 14/09/2006, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2659.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00152/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ BRAVO Y DELIA LIZZET ARANDA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Miradores número 123 B del Conjunto Habitacional Vista Chairel-B del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.63, metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.375 metros con las viviendas 120-A y 120-B, AL SUR.- en 5.375 con calle Miradores, AL ESTE.- en 16.00 metros con la vivienda 123-A, AL OESTE.- en 16.00 metros con la vivienda 125-A.- Al que se le asigno un valor pericial de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección primera, N°44547, Legajo 891, de fecha 18 de octubre del año 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día cuatro de abril de dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2707.- Mayo 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00536/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ABRAHAM AVENDAÑO ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 24, lote 30, calle Río Amazonas, número 233, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 60.00 m2 de construcción y con una superficie de 102.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 17.00 M.L. con lote 29; AL SUROESTE en 17.00 M.L. con lote 31; AL SURESTE en 6.00 M.L. con calle Río Amazonas; y AL NOROESTE en 6.00 M.L. con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 16715, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ABRAHAM AVENDAÑO ADAME, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para

poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,133.33 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2708.- Mayo 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00056/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NANCY CARIDAD SANTIAGO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 05, lote 15, calle Río Panuco, número 108, del Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 14; AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Río Panuco; AL SUR en 15.00 M.L. con lote 16; y AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137467, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NANCY CARIDAD SANTIAGO GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2709.- Mayo 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01785/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HENRY RUIZ GARRIDO Y VERÓNICA ZALETA ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía, número 67, del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 21, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 7, AL SUR, en 6.00 mts con calle Turquía, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1831, Legajo 3-037 de fecha 27 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,933.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2710.- Mayo 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01075/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández en contra de JOSÉ ANTONIO SALDAÑA GATICA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Paseo de las Palmas número 1534, lote número 19, manzana 3, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, de la ciudad de Victoria Tamaulipas; con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y

colindancias, AL NORTE en 7 metros con calle Paseo de las Palmas, AL SUR, en 7 metros con calle de Los Pinos, AL ESTE, en 17.20 metros con Paseo de las Palmas y lote número 20, AL OESTE, en 17.20 metros con lote número 18.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7857, Legajo 4-158, de fecha 26 de octubre del año dos mil siete, de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las. DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secreta de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2711.- Mayo 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 159.8130 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012, corresponde a la cantidad de \$302,818.78 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente

juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal a la fecha de emisión de del certificado de adeudo el cual es del año 2012, por 30.4 equivalente a un mes de conformidad al estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 27.2130 VSM que corresponde a la cantidad de \$51, 564.06 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) mas los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia pareo lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto con el Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigente en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el presente año que es de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2824.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndose de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 159.8130 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012, corresponde a la cantidad de \$302,818.78 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal) a la fecha de emisión de del certificado del adeudo el cual es del año 2012, por 30.4 equivalente a un mes de conformidad al estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 27.2130 VSM que corresponde a la cantidad de \$51,564.06 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto con el contrato base de la acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigente en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el presente año que es de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2825.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ULISES POSADAS MATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ULISES POSADAS MATA, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndose de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenada el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 12 de marzo de 2012, con saldo al 31 de enero del 2012, el pago de 102.4800 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$194,182.38 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (102.4800), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 7.9310 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$15,027.91 (QUINCE MIL

VEINTISIETE PESOS 91/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 12 de marzo de 2012, con al 31 de enero del 2012 dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (7.9310) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Séptima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en las Cláusula Décima, Quinta y Décima Séptima, del contrato base de ml acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.-El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2826.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y
ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 262/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES por sus derechos en contra de los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintidós días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES por sus derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Pública en contra de los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, de quienes manifiesta desconocer su domicilio, así como en contra del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado con domicilio conocido en el edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando las prestaciones que señala en su libelo, las cuales tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente con el Número 262/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria el presente Juicio.

Por cuanto hace a los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, previo a dictar auto de emplazamiento como solicita el promovente, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local residentes en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas a efecto de que de no existir inconveniente informen si las personas citadas se encuentran registradas en sus archivos y en caso afirmativo informen a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente, lo anterior a efecto de previamente justificar en el expediente que se encuentra en la hipótesis prevista por el artículo del numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66, 67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días; así como señalar su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Competente de lo civil que ejerce jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la decima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevará a cabo el emplazamiento, prevengasele para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Loma Real número 407 del Fraccionamiento Lomas del Chairel en Tampico, Tamaulipas, designando como su abogado patrono al C. Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, autorizando a los C.C.

Licenciados Cecilia Haces Fernández, Arturo Esparza Parra y Yeraldin Ibarra Martínez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00262/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro, del termino de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2827.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCIS FABIOLA CASTILLO RAMÍREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de FRANCIS FABIOLA CASTILLO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal celebrada con motivo de nuestra unión matrimonial; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, ase como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los (05) cinco días del mes de abril de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2828.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00823/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de abril del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2829.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. AUSTREBERTA SÁNCHEZ PÉREZ
Y DELFINO RODRÍGUEZ LUNA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 1065/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña; y mi representada a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757 y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AUSTREBERTA SÁNCHEZ PÉREZ Y DELFINO RODRÍGUEZ LUNA por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados de Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2830.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE ANTONIO VARGAS CISNEROS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por AURORA PORTO SÁNCHEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de

abril del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por media de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad con la causal invocada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro matrimonio por no haber adquirido bienes de fortuna, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de negativa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de abril del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2831.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LOS C.C.
JAVIER VILLANUEVA GARCÍA Y
MARÍA DE JESÚS MELÉNDEZ GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. en contra de JAVIER VILLANUEVA GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS MELÉNDEZ GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2832.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 14 de noviembre del 2012

A LA C. ELVIA ALVARADO RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, se ordenó expedir el presente edicto dentro del Expediente Número 608/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por ANDRÉS VÁZQUEZ CASTILLO en contra de ELVIA ALVARADO RAMÍREZ, y a sus hijos ANDREA AGUSTINA Y ELÍAS EMMANUEL de apellidos VÁZQUEZ ALVARADO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a su intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2833.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
DAGOBERTO SEVERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01097/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DAGOBERTO SEVERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2834.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARCELINA LOREDO OROZCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00067/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARCELINA LOREDO OROZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2835.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JULIO CESAR HUERTA DE LA ROSA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, radicó el Expediente Número 00055/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIO CESAR HUERTA DE LA ROSA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2836.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TERRONES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00773/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TERRONES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2837.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 05 de diciembre del 2012.

EDGAR EDUARDO SANIEL ZAMORA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 517/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por REBECA NOHEMÍ AYALA REYES en contra de EDGAR EDUARDO DANIEL ZAMORA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2838.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO
Y AL C.
GABRIEL SANTOS CAMPO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO Y GABRIEL SANTOS CAMPO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2839.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JAZMÍN IVETH ANDAVERDE RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1362/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ADRIAN ROJOS ARELLANO, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base al artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal, c).- Se fije una pensión alimenticia para mi menor hijo de nombre ADRIAN ROJOS ANDAVERDE, d).- Una vez que cause ejecutoria la resolución que disuelve en vínculo matrimonial que une al promovente con la ahora demandada, se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, para el efecto de que se realice la anotación correspondiente y expida el acta de divorcio relativa a la anotación que se efectúa.- Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2840.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01538/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. HÉCTOR GUILLERMO LUGO MORATO, en contra de la C. BEATRIZ MARAVILLA HERNÁNDEZ, y por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2841.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HÉCTOR GUADALUPE VILLARREAL FLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1340/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LIC. MÓNICA SIBAJA PERALES, en su carácter de apoderada legal de la C. LUZ MARÍA NEAVES CAMACHO en contra de usted, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de octubre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito

notificar a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2842.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GILBERTO CEPEDA CORTEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1483/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ELIA MOLINA SÁNCHEZ en contra de usted, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de noviembre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha uno de abril de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2843.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIELA HERNÁNDEZ CASTILLO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00675/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 20 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2844.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ANSELMO CASTILLO LÓPEZ Y
MARTINA LÓPEZ LÓPEZ DE CASTILLO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de Marzo del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00376/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 12 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2845.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
TERESO TORRES PORTALES Y
EVANGELINA TINAJERO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01217/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TERESO TORRES PORTALES Y EVANGELINA TINAJERO CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2846.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARGARITA CASTELLANOS RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00493/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA CASTELLANOS RAMÍREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2847.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE FRANCO ALDERETE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00112/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE FRANCO ALDERETE por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2848.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CLARA ARTEAGA ZÚÑIGA
C. RODOLFO CHAVIRA ILLOLDI
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, radico el Expediente Número 206/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ en contra de usted y otra a quien le reclama las siguientes prestaciones: I).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula en la Clausula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, II).- La declaración judicial de que se hará efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la cual se desprende del capítulo de compra-venta en la Cláusula Vigésima Quinta de la constitución de hipoteca para el caso de que condene a los demandados y que no pague en el término de ley, a fin de que se desocupen y entreguen físicamente el inmueble a nuestro poderdante, III).- El pago de 93.4780 veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que se desprende del certificado de adeudo del saldo de fecha 31 de enero del 2012 y con de fecha de emisión 12 de marzo del 2012 con que corresponde a la cantidad de \$177,125.09 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.- Se indica que la citada cantidad resulta de las operación aritmética de multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, por 30.04 que equivale a un mes lo anterior de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo número dos, IV).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 6.5120 VSM que corresponde a la cantidad \$12,339.14 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Novena del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria misma que consta en el certificado de adeudo de fecha 12 de marzo del 2012 con saldo al 31 de enero del 2012, V).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Primera del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, VI).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, VII).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2012 toda vez que de certificado de adeudo toma el salario del año 2012 el cual es de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), VIII).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del

presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho invocados.

Y mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos los que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoles saber a los C.C. RODOLFO CHAVIRA ILLOLDI Y CLARA ARTEAGA ZÚÑIGA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de abril del dos mil trece. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2849.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce; ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA SANTA ANA HERNÁNDEZ SALAS en contra de FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, en virtud de haberse dado la causal señalada en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, consistente en la separación de la casa conyugal por más de dos años; B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que los une, C).- El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2850.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA BECERRA VEGA, en contra de HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonio que lo une con base en las causales que establece el artículo 249 fracción VII, X, XI y XX, del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas, B).- Se declare como cónyuge culpable al C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, C).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio en todas sus instancias.

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar al C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACAS RAMÍREZ.- Rúbrica.
2851.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARREDONDO.

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular en fecha antes referida del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SANDRA YADIRA POLOMO GARCÍA en contra del C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARREDONDO (sic), y por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil trece, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2852.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA SANTA LOZANO GARCÍA,
BALDEMAR LOZANO GARCÍA,
CARLOTA LOZANO GARCÍA,
HORTENCIA LOZANO GARCÍA DE MOYA.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1755/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CAMILO RIVERA ZARATE, en contra de los C. MARÍA SANTA LOZANO GARCÍA, BALDEMAR LOZANO GARCÍA, CARLOTA LOZANO GARCÍA, HORTENCIA LOZANO GARCÍA DE MOYA, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble que se localizo en la calle pino y roble de la colonia del bosque, ahora loma alta de esta localidad, con una superficie total de 2, 881.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 67.50 metros lineales con calle Del Pino; AL SUR en 63.00 metros lineales con la calle Del Nogal; AL ESTE en 18.50 metros lineales con la Avenida del Roble; y AL OESTE con una línea quebrada de 70.00 metros lineales con la calle Del Fresno, debiéndose inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en este municipio, el derecho de modificar la propiedad del inmueble y su posterior escrituración a mi favor, B).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral de Tamaulipas, antes Registro Público de la Propiedad que corresponde al inmueble inscrito en Sección Primera, Número 5604, Legajo 2-113, de fecha 20 de agosto del 2002, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación de este contencioso, se ordenó emplazara a la parte demandada, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2853.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de abril de 2013.

C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 97/2013, relativo al

Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA MARTÍNEZ CRUZ, en contra del C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a él C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2854.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO SÁNCHEZ CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil diez del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta, promovido por la GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, se dictó una auto de radicación que a la tetra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas (06) seis de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho día (s) del mes de abril del dos mil diez y documentos anexos de la C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, como lo solicita téngase por presentado en la Vía Sumaria Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta, en contra de AURELIO FRANCISCO PADILLA ABUNDIS con domicilio en 28 Hidalgo y Privada número 114 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARTHA SILVIA CASTILLO DE VARELA con domicilio en 11 Juárez y Zaragoza número 218 zona centro C.P. 87000, GILBERTO MARIO CASTILLO RENDÓN con domicilio en 9 y 10 Yucatán número 826 Fraccionamiento Valle de Aguayo C.P. 87020, AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ con domicilio en 28 Morelos número 146 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, ALFONSO PAULINO GARCÍA ARO con domicilio en calle Sierra Gorda número 247 Fraccionamiento Villa Real C.P. 87027, MANUELA DE LA CRUZ DE JASSO con domicilio en 29 Morelos número 210 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARIANO ORTIZ WALLE con domicilio en Juan José de la Garza número 113 colonia Junta Local de Caminos C.P. 87030, FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ con domicilio en calle Oyamel número 211, del Fraccionamiento las Flores C.P. 87078 y SILVINO NAVARRO TORRES con domicilio en calle Asentamiento Humanos número 102 de la colonia Gutiérrez de Lara C.P. 87160 de esta ciudad.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado. A fin de

que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Dos Cerros Juárez número 1903 colonia Miguel Hidalgo C.P. 87090 en esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldua y Liliana J. Ruiz Mendoza; por lo que se refiere a los C.C. Ramiro Mendiola Ruiz y Víctor Hugo Luna Martínez no se acuerda de conformidad lo solicitado en virtud de que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que se refiere al Mandato Judicial otorgado a los profesionistas antes citados previamente acordar de conformidad lo solicitado deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora hábil; lo anterior de conformidad con los artículos 1980 y 1920 del Código Civil del Estado.- Notifíquese personalmente AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ: Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00569/2010 y se publico en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2855.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Numero 00432/2013; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAIME GAYTAN CALTZONTZIN, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2863.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (8) de marzo del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 223/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ZÚÑIGA SILVA, denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO GARZA AYALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam; a 19 de marzo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2864.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIA CABRIELES HERRERA, ANTONIO MORENO ORTIZ, denunciado por MARTHA MORENO CABRIELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2013 01:26:59 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2865.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha primero de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOEL VÍCTOR TREVIÑO

RANGEL, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a cinco de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2866.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 459/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ACEVEDO GÓMEZ, denunciado por los C.C. JUANA VÁZQUEZ MENDOZA, JAIME ACEVEDO VÁZQUEZ, JESÚS ROBERTO ACEVEDO VÁZQUEZ Y YURIDIA ACEVEDO VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2867.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SENOBIO SALAZAR NÚÑEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE SAMANO ZÚÑIGA, JOSÉ MANUEL SALAZAR SAMANO, ALBA ISELA SALAZAR SAMANO, FERNANDO AZAHIEL SALAZAR SAMANO y URIEL GUADALUPE SALAZAR SAMANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/04/2013 01:48:53 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2868.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HILARIO MENDOZA RUBIO, denunciado por CONCEPCIÓN AGUIRRE GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 18 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2869.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL ALMARAZ AGUILLON, denunciado por el JACOBO CASTILLO ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2870.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de Abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCOS PÉREZ MATA, denunciado por JOSEFINA PÉREZ PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 19 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2871.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 264/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN OLIVARES ARRIAGA, denunciado por MARTHA ELENA RODRÍGUEZ OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2872.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DE JESÚS RAMÍREZ LOZANO, denunciado por BEATRIZ SÁNCHEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam; 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2873.- Mayo 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS BOCANEGRA ZAMARRIPA, denunciado por el C. LORETO DE LA CRUZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam; 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2874.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL ROSAS PUENTE, denunciado por PETRA TORRES COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/04/2013 01:48:53 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2875.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 10 de abril de 2013

Por acuerdo dictado con fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ARCADIO RODRÍGUEZ CARRERA y MANUELA HERNÁNDEZ BECERRA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2876.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. SANTOS GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por MARÍA DOLORES IZAGUIRRE BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2877.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIA MASCORRO MONTES, denunciado por TEÓDULO MARTÍNEZ SERRATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 19 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2878.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., 18 de abril de 2013

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00472/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDALIA RAMÍREZ CAVAZOS Y JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ BENAVIDES, denunciado por MARTHA IDALIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA IDALIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2879.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ANDRADE ESCOBEDO, quien falleciera en fecha (03) tres de enero de (2008) dos mil ocho, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. AMELIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00795/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2880.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00098/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR CABRERA ALANÍS, promovido por MA. ISABEL CHÁVEZ VILLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2881.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SOTUYO RIVERA, promovido por OFELIA TREVIÑO HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario", que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2882.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE OCTAVIO ESPINOSA DE LA FUENTE, denunciado por los C.C. LUCIA ELENA MAYA BARRIOS, ANA MELISA ESPINOSA MAYA Y ENRIQUE OCTAVIO CRISPIN ESPINOSA MAYA, asignándosele el Número 399/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho de abril de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2883.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER FORTANELLY ACOSTA, quien falleciera en fecha: (12) doce de octubre de (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión

denunciada por la C. MARÍA ASUNCIÓN ROMERO TORRES VDA. DE FORTANELLY.

Expediente registrado bajo el Número 00109/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de febrero de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2884.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus MANUEL ALBERTO LÓPEZ AGUILAR denunciado por la C. JULIA AGUILAR VIUDA DE GALVÁN, asignándosele el Número 00340/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2885.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de abril del 2013 dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00347/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL LÓPEZ ÁLVAREZ quien falleció el 16 dieciséis de febrero del año en curso, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por el C. LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2886.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, quien falleció el día diecinueve de julio del año dos mil dos mil doce (2012) en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSÉ FERNANDO SANTILLÁN MARTÍNEZ.- Expediente registrado bajo el Número 01409/2012.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2887.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de abril del 2013 dos mil trece, ordeno la radicación del 00361/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA AGUILAR RAMÍREZ, quien falleció el 16 dieciséis de mayo de 1998, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS ALBERTO BARRAL AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2888.- Mayo 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT, en contra de ROGELIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ Y MA. MAGDALENA CANTÚ VERDINES, se ordeno sacar a remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio urbano ubicado en la calle Tampico de la Unidad Habitacional Ampliación Colonia Industrial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con 6.00 metros con calle

Tampico; AL SUR con 6.00 metros con limite de propiedad; AL ESTE con 25.60 metros con fraccionamiento lotes 63, 65, 65 y 66; AL OESTE con 25.60 metros con lote 61; inscrito en la Sección I, Número 86444, Legajo 1729, de fecha 13 de julio de 1993, con un valor comercial de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, quedando un valor de: \$242,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2889.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Karina Castillo Cruz, y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, con el carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de ZULMA GRACIELA MALLOZZI MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Orquídea No. 433 Nte., de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 411.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.00 metros con lote 20; AL SUR en 47.00 metros con lote 18; AL ESTE en 8.00 metros con lote 9; AL OESTE en 9.50 metros con lote 34; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 3239, Legajo 4-065, de fecha 28 de junio de 2002, de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en

sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2890.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01259/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, con el mismo carácter, en contra de la C. MIREYA MORTEO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Predio urbano y construcción en el existente, identificado como Vivienda ubicada en calle Segunda Privada número 101 D, del Fraccionamiento Satélite, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 56.61 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.90 metros, con área común, AL SUR.- 2.90 y 3.00 metros con área común, AL ESTE.- 10.35 metros, con departamento 114-A, AL OESTE.- 0.85 metros con área común y 9.50 metros, con departamento 113-3, arriba con losa de azotea, y abajo con departamento 113-2, al que se le asignó un valor pericial de \$ 204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 28770, Legajo 576, de fecha 01 de septiembre de 1997, del municipio de Cd. Madero, Tam.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MIL TRECE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2891.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 888/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra del C. CESAR CORONA SALDIERNA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle López Rayón, número 304, departamento 4, Condominio Cynthia, Col. Ampliación de la Unidad Nacional, Madero, Tamaulipas propiedad del C. CESAR CORONA SALDIERNA, clasificación de la zona habitacional de interés social y segundo orden tipo de construcción, casas-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitacional medio bajo, vías de comunicación importancia, calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas a 800 m, hospitales o clínicas a más de 1. km, centros comerciales y financieros importantes.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.78 m con área común del acceso, AL SUR: en 7.48 m con área común privativa, AL ESTE: en 8.15 metros con departamento número 3, muro medianero, AL OESTE: en 9.00 m con área privativa, y lote número 2, arriba: con depto 7, abajo: con depto 2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 3474, Legajo 6-070 de fecha 25 de mayo de 2001 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$225,000.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2892.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01214/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA

BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ SAMPAYO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laurel, número 210, manzana 102, lote 6 Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, Sector 5 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 20051, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,466.66 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2893.- Mayo 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 546/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Isidro Hernández Hernández, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. LETICIA LUMBRERAS MALDONADO Y RODOLFO NERI CORONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Banderas, número 29, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 03 de la manzana 05, con superficie de terreno de 95.55 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 31, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 27, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Banderas.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 398, Legajo 3-008, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, así como en la Finca Número 80991 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2894.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01751/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CESAR OMAR RUIZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Francisco Márquez, número 107, del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 40, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 41, AL SUR, en 14.00 mts con lote 39, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 39, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4224, Legajo 3-085 de fecha 06 de junio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,440.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$102,960.00 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2895.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 596/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José

Campos Montalvo, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. CLAUDIA LORENA OBREGÓN FUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Petunia, número 16, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 10-A de la manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 10, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 11, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Petunia, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3317, Legajo 3-067, de fecha veintiocho de junio de dos mil uno, así como en la Finca Número 81072 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,843.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2896.- Mayo 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00314/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de LEI LANI MEZA RAMÍREZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Domingo, número 22, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan " edificada sobre el lote 11 de la manzana 22, con superficie de terreno de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Domingo, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 16, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 102, Legajo 3-003, de fecha nueve de enero de dos mil seis, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,375.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien

inmueble por el perito de la parte acto a nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2897.- Mayo 8 y 15.-1v2.

COPIA